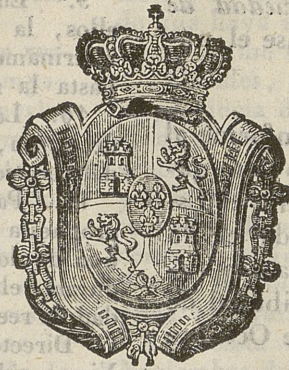


Num. 141.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 23 de Noviembre de 1844.

### ARTICULO DE OFICIO.

Num. 276.

Real orden mandando no se faciliten pasaportes á las personas conocidamente dedicadas al contrabando.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:

Enterada S. M. de la proteccion dada por los habitantes de Benidorm al Falucho contrabandista Escupebalas, se ha servido mandar que no se faciliten pasaportes á las personas conocidamente dedicadas al contrabando, y se encargue á los Dependientes de Proteccion y Seguridad pública y á los Guardias civiles detener á las que se encuentren sin aquel documento ó conduzcan fardos sin los documentos correspondientes, exigiendo ademas la responsabilidad á las Autoridades de los pueblos que no se opongan á los alijos ó no den parte de la direccion que toman los contrabandistas para poderlos perseguir.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Y se publica para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Valladolid 19 de Noviembre de 1844.*—Laureano de Arrieta.

Num. 277.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—Los Señores Alcaldes y Empleados de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de Juan Picos de las Redondas y José Fernandez Santamarina (a) Santirso, vecinos de Taramunde, y contra los que se sigue causa criminal de oficio por el Juez

de primera instancia de Castropol, á consecuencia de una reyerta que tuvo lugar en el mercado de dicho pueblo. A continuacion se insertan las señas de los referidos sugetos, y encargo que caso de ser habidos les conduzcan con la debida seguridad á disposicion del indicado Juez de primera instancia. Valladolid 20 de Noviembre de 1844.—Laureano de Arrieta.

#### Señas de Juan Picos:

Estatura corta, pelo negro color moreno, acostumbra á vestir un pantalon de estopa, chaqueto y chaqueta de sayal y una gorra blanca ordinaria.

#### Idem del Santamarina.

Cumplido de talla, pelo negro, cara flaca, color moreno, viste pantalon de estopa, chaleco de paño color de botella usado, chaqueta morada de bayeta tambien usada y sombrero rondoño.

*Gobierno militar de la Plaza de Valladolid.*—Teniendo que nombrar su Habilitado para el año próximo venidero de 1845 todas las clases de Retirados existentes en esta Provincia, los Señores Gefes, Oficiales é individuos de tropa con caracter de Oficial presentes en esta Plaza, se hallarán en mi casa-habitacion calle de la Cuadra, número 8, á las diez de la mañana del dia 17 de Diciembre inmediato para dicho fin, y los ausentes me remitirán sus votos cerrados por medio de sus apoderados para el expresado dia, y de ninguna forma lo ejecutarán por el correo.

Todos los que por imposibilidad ó enfermedad no pudiesen concurrir en el expresado dia 17 á la referida Junta, me mandarán igualmente sus votos cerrados á favor de la persona que elijan.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de todos para su exacto cumplimiento. Valladolid 21 de Noviembre de 1844.—El Coronel, Gobernador interino, José del Real.

*Insértese.*—Arrieta.

*Continúa el Prospecto de la Sociedad de Fomento industrial y mercantil.* (Véase el número 136).

Escritura de fundacion clausulada conforme al artículo 286 del código de comercio, otorgada en 24 de Setiembre de 1844 ante el Escribano D. Claudio Sanz, registrada el 25 en el Gobierno político y examinada y aprobada con sus reglamentos por el tribunal de comercio en auto fechado el 3 de Octubre del mismo.

*Cláusulas y condiciones de la escritura.*

1.<sup>a</sup> Bajo la denominacion sociedad de fomento industrial y mercantil con el domicilio en Madrid, basada en esta escritura de fundacion y regida por los reglamentos que aprobará el tribunal de comercio, se establece una anónima por acciones divididas en seis séries hasta el capital de 10.200,000 rs. vn., ó mas si conviniere, cuya duracion será de 18 años divididos en tres periodos de á seis, y su objeto: 1.<sup>o</sup> Negociar de su cuenta, en comision y participacion de toda clase de géneros, frutos y efectos nacionales, coloniales y extrangeros, préstamos, depósitos, giros y descuentos y documentos de crédito del Estado: 2.<sup>o</sup> Establecer un Banco de socorros mútuos y supervivencias ó viudedades para las clases mercantil é industrial, subsistente aun despues de finalizado el tiempo de la duracion de la sociedad: 3.<sup>o</sup> Verificar exposiciones públicas de objetos fabriles nacionales; acoger proyectos de mejoras ó adelantos; publicar un periódico mercantil; instalar un colegio normal de enseñanza teórico-práctica de comercio, y abrir mercados públicos y rifas, obtenido que sea para estos dos últimos objetos el privilegio que se solicita de S. M.

2.<sup>a</sup> Constará de los socios que posean las inscripciones ó acciones que se emitan de las que componen el capital social.

3.<sup>a</sup> La sociedad quedará constituida desde el dia en que se registre esta escritura y se aprueben sus reglamentos por el tribunal de comercio, conforme al artículo 293 de su código.

4.<sup>a</sup> Se inaugurará en junta general convocada por los fundadores autores del proyecto á los 15 dias de haberse reunido la décima parte del capital social, en virtud de la emision de acciones, época en que dará principio á sus operaciones.

5.<sup>a</sup> La sociedad será regida y representada por una junta de gobierno auxiliada por otra delegada de la general, que se llamará consultiva.

6.<sup>a</sup> Las juntas delegada y de gobierno serán nombradas, con arreglo á lo que previene el reglamento, en la general que se celebrará llegado el caso que señala la cláusula cuarta de esta escritura. La junta delegada constará de un presidente, de un vicepresidente, cuatro vocales y un secretario: la de gobierno de un presidente, dos consiliarios, primero y segundo, vicepresidentes, un director gerente, un vicedirector-contador, un tesorero y un secretario. Las atribuciones de estas juntas y duracion en el ejercicio de sus funciones serán conforme al reglamento.

7.<sup>a</sup> La firma social estará á cargo del director gerente, y custodiará el sello de la sociedad.

8.<sup>a</sup> En caso de enfermedad ó ausencia de los oficiales de la junta delegada y de gobierno, el reglamento señalará los medios de sustitucion.

9.<sup>a</sup> En caso de muerte ó renuncia de alguno de ellos, la junta de gobierno y delegada proveerán interinamente de entre los individuos de su seno hasta la reunion de la inmediata junta general.

10. Las juntas general, delegada y de gobierno decidirán, unidas ó separadas, todas sus cuestiones ó deliberaciones por mayoría absoluta de votos.

11. Para afianzar el progreso de la sociedad con la propuesta de los planes que tienen formados sobre cada uno de los objetos que abraza, quedarán instalados durante el primer periodo de su duracion, y con calidad de reeleccion, los fundadores autores del proyecto.

Director gerente, D. José Fernandez de la Vega.— Vicepresidente-contador, D. Juan de Dios Navarro.

12. Con el objeto de plantear la sociedad y asegurar su organizacion, verificarán la inscripcion de acciones y emision de recibos provisionales hasta que se convoque la junta general los referidos director-gerente y contador en Madrid, y en las provincias sus corresponsales.

13. Los fondos producidos por la emision de estas acciones serán depositados en el Banco español de San Fernando, quien los custodiará hasta que se haga cargo de ellos el tesorero que nombrare la junta general.

14. Los socios fundadores y sus corresponsales en las provincias percibirán á prorata con la junta de gobierno que se nombrare un 2 por 100 sobre el capital de todas las acciones que se emitan por sus trabajos y desvelos en completar la organizacion de la sociedad.

15. La recompensa que deba corresponder á los individuos que compongan la junta de gobierno se fijará en los reglamentos.

16. La sociedad ha de hacer donacion gratuita por una sola vez á los autores del proyecto D. José Fernandez de la Vega y D. Juan de Dios Navarro de 10 acciones á cada uno de á 100 reales, iguales en clase y derechos á las demas que componen el capital social.

17. Podrá disolverse la sociedad: 1.<sup>o</sup> por finalizarse la época señalada para su duracion: 2.<sup>o</sup> por la pérdida de la mitad de su capital social.

18. Llegado cualquiera de estos dos casos, la junta de gobierno verificará la liquidacion final con sujecion á lo que previenen los reglamentos y código de comercio.

19. Las bases, condiciones y pactos sociales de esta escritura no se podrán alterar ni variar; y se considerarán como parte otorgante de ella aquellos que por compra ó adquisicion de acciones obtienen el derecho de pertenecer á la sociedad.

20. Los reglamentos son susceptibles de reforma en los casos y conforme los mismos determinan en su artículo adicional, número 96.

(Se continuará)

RIOJANOS:

El funestamente célebre Zurbano ingrato con su Reina y con su patria cede á sus antiguos instintos, alza el grito de rebelion con cuarenta miserables, y señala en Nágera el principio de su nueva carrera con un robo escandaloso y un asesinato brutal. Pero Nágera es el único pueblo herido de su mano, como es herido un valiente por un alevoso. Los pueblos pequeños se apartan espantados á su vista: los mas notables se aprestan á resistirle: los jóvenes de Rioja huyen y se ocultan á su aproximacion: ni uno solo se le une: el pais entero le rechaza y le maldice, recibiendo con los brazos abiertos al Ejército valiente que estermina en tres

días esta gavilla de rebeldes sobre cuyas cabezas está ya pendiente la espada de la ley.

¡Insensatos! creían que al grito de rebelion respondería la Rioja: creía el bandido hallar simpatías en este país, como han presumido tenerlas otros hombres alucinados.... En la Rioja nadie tiene simpatías mas que su Reina: si alguno las alcanza es mientras la sirve lealmente: á los traidores los maldice y los detesta.

Leales y honradísimos Riojanos: habeis correspondido plenamente á mis esperanzas: habeis confirmado el buen concepto que tiene de vosotros el Gobierno de S. M. al que aseguré siempre que en Rioja no habia otros sentimientos que los de la lealtad mas pura. Esta prueba acaba de acriso-

larla y de libraros de un hombre que os ruborizais de que haya nacido y vivido entre vosotros. Yo os felicito y me felicito por ello.

Alcaldes, Ayuntamientos, habitantes todos de la provincia de Logroño: cumpla un deber sagrado al daros en nombre de S. M. las mas espresivas gracias por vuestra conducta noble y leal. A esto y á la bizarría, disciplina y lealtad de nuestras tropas se debe que en tres dias haya desaparecido como un relámpago esa faccion miserable. En todos los pueblos de la Provincia reina la mas completa tranquilidad y el sosiego que os conservará á toda costa vuestro Gefe político. Logroño 19 de Noviembre de 1844. = Manuel de la Cuesta.

(Boletin extraordinario.)

DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

CLASE DE ESPECTACION DE RETIRO.

*Demostracion de las cantidades libradas para dicha clase en el mes de Octubre próximo pasado, y lo distribuido á las mismas.*

PROVINCIAS.	Recibido.	TOTAL.	
		Reales.	Mrs.
Asturias. . . . .	" "	8,325	"
Leon. . . . .	" "	810	"
Salamanca. . . . .	" "	2,754	"
Palencia. . . . .	" "	2,349	"
Zamora. . . . .	" "	2,813	"
En un recibo. . . . .	{ 12,292 600 }	{ 12,892	"

CLASES.	NOMBRES.	Reales.		Mrs.		
		Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	
Asturias...	Tenientes Coronel.	D. Bernardo Valdés y Eria. . . . .	540	"	8,325	"
		D. Rafael Montes. . . . .	1,215	"		
		D. Juan Talonin. . . . .	1,215	"		
Leon. . . . .	Comandantes.	D. Pedro Villar. . . . .	972	"	2,349	"
		D. Pedro Agustin Caunedo. . . . .	891	"		
		D. Nicolas Blanco. . . . .	729	"		
		D. José Polledo. . . . .	405	"		
		D. Manuel Alvarez. . . . .	729	"		
Salamanca.	Capitanes.	D. Antonio Villanueva. . . . .	729	"	2,754	"
		D. Manuel Martinez. . . . .	729	"		
		D. Luis Rui Diaz. . . . .	171	"		
Palencia.	Subteniente.	D. Francisco Mercadillo. . . . .	"	"	810	"
		D. Nicolás Fernandez. . . . .	810	"		
Zamora...	2.º Comandante.	D. Domingo Laureana. . . . .	810	"	2,813	"
		D. Pedro Villareal. . . . .	729	"		
		D. Juan Pelares. . . . .	405	"		
Zamora...	Teniente.	D. José Rendos. . . . .	810	"	2,349	"
		D. Nicolás Ordoñez. . . . .	810	"		
		D. Manuel Salvador. . . . .	729	"		
		D. Julian Calonge. . . . .	1,110	"		
Zamora...	Capitanes.	D. José Cosío. . . . .	582	"	2,813	"
		D. Vicente Dominguez. . . . .	291	"		
		D. Canuto Bros. . . . .	226	23		
		D. Bernardo Moreno. . . . .	226	23		
		D. Manuel Larrua. . . . .	226	23		
Zamora...	Subtenientes.	D. Miguel Martinez Salcedo. . . . .	150	"	"	"
		D. Bernardo Moreno. . . . .	226	23		
Zamora...	Capellan.	D. Manuel Larrua. . . . .	226	23	"	"
		D. Miguel Martinez Salcedo. . . . .	150	"		

PROVINCIAS.	CLASES.	NOMBRES.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Valladolid.	Coroneles. . . . .	D. Joaquin Morales. . . . .	900	"				
		D. Luis Ochent. . . . .	1,215	"				
	Teniente Coronel	D. Felipe Farias. . . . .	1,215	"				
		D. Manuel Mendo. . . . .	972	"				
	Comandantes 1. <sup>os</sup>	D. Grogorio Aстрада. . . . .	972	"				
		D. Ventura Sancho. . . . .	774	31				
	Idem segundo. . . . .	D. Juan Cuenca. . . . .	496	"				
		D. Vicente Ramos. . . . .	729	"				
	Comandantes Capitanes. . . . .	D. Faustino Valverde. . . . .	729	"				
		D. José Sanchez Torres. . . . .	729	"				
	Capitan. . . . .	D. Manuel Menendez Valdés. . . . .	729	"	12,892	"	29,943	"
		D. Serafin del Rincon. . . . .	729	"				
	Tenientes. . . . .	D. Angel Garcia. . . . .	729	"				
		D. Jorge Prieto. . . . .	380	"				
	Subtenientes. . . . .	D. Francisco Mijares. . . . .	397	20				
		D. Tomás Moreno. . . . .	169	4				
	Teniente Coronel	D. Santos Rodriguez. . . . .	296	4				
D. José Dávila. . . . .		486	"					
Teniente. . . . .	D. Claro Lopez. . . . .	100	"					
Sargento 1. <sup>o</sup>	Juan Salgado. . . . .	60	22					
	Idem 2. <sup>o</sup>	Antonio Mateo. . . . .	83	21				
	Igual. . . . .		"	"	"	"	"	

Valladolid 15 de Noviembre de 1844. = Andrés de Luna. = Es copia. = P. E. S. I. M., El Interventor, Juan Antonio de Bengoa.  
*Insértese. = Arrieta.*

ANUNCIOS.

*El Intendente militar de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo sacarse á nueva subasta en los estrados de la Intendencia general militar á las doce del dia 9 del próximo mes de Diciembre el servicio de los Hospitales militares de la Coruña, Ferrol y Vigo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general; las personas que quieran interesarse en el expresado servicio concurrirán á ella en el referido dia y hora por sí ó por medio de apoderados que los representen en el acto del remate á hacer sus proposiciones; en la inteligencia que concluido dicho acto no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea sin sugetarla á pública licitacion. Y para que tenga la debida publicidad este edicto, ha dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las Provincias de este Distrito. Valladolid 21 de Noviembre de 1844. = P. E. S. I. M., El Interventor, Juan Antonio de Bengoa. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*Insértese. = Arrieta.*

Los que quisieren interesarse en la construccion de cien vestuarios de paño que se necesitan para la Compañía de Depósito del Regimiento infanteria de la Corona Peninsular, podrán acudir al remate que debe celebrarse en el mejor postor el dia 6 del

entrante á las once de su mañana á presencia del Capitan de dicha Compañía; que vive en la Casa Hamada del Sol. Valladolid 21 de Noviembre de 1844. = J. Joaquin de Herrera.

*Insértese. = Arrieta.*

*Sociedad Artística general de Socorros mútuos.*

Comision provincial de Valladolid. = Esta Comision convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará en la Sala de Animas de la Antigua el Domingo primero de Diciembre del corriente año y hora de las once de su mañana, para discutir una proposicion hecha por la Comision provincial de Zaragoza, y tomada en consideracion por la Junta de Representantes sobre variacion del título de la Sociedad, inserta en el Periódico oficial de la misma *Correo de Valladolid* correspondiente al 15 de Octubre último. Valladolid 20 de Noviembre de 1844 = Por acuerdo de la Comision provincial, Francisco Perez, Secretario.

*Almacen de Yeros de todas clases elaborados en la Fábrica de Santa Ana de Bolueta, en Bilbao.*

En el Soportal de la Especería, número 3, Molinos de Chocolate, se despachan en comision dichas elaboraciones al precio de Fábrica, sin mas recargo que el de los derechos y gastos de conduccion.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 23 de Noviembre de 1844.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de Bienes del Clero Regular.

#### ANUNCIO NUM. 1243.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de las fincas que á continuacion se expresan los dias y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les correspondan.

*Dia 20 de Diciembre de once á once y cuarto.*

Escribano Gonzalez.

Una bodega y mitad de un lagar en San Miguel del Pino, y pago de las bodegas, que perteneció al Secuestro de Don Remigio Tiedra; consta la bodega de 18 pies lineales por doce de ancho, y el lagar de 409 pies: vale de renta anual 67 rs; y en venta segun la tasacion pericial 2,350 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,508. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de once y cuarto á once y media.*

Escribano Cospedal.

Una heredad de tierras en término de Villamarcid que perteneció al mismo Secuestro; consta de 22 pedazos, que hacen 41 higuadas 84 estadales: vale de renta anual 12 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 9,490 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,480. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*

Escribano Herrero.

Otra id. en término de Matilla de los Caños que perteneció al Colegio de San Gregorio de esta Ciu-

dad; consta de 8 pedazos, que hacen 15 higuadas 227 estadales: vale de renta anual 4 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 1,995 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,160. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1846.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*

Escribano Cabrejas.

Otra heredad de tierras en término de Matilla de los Caños que perteneció al convento de Agustinos Recoletos de esta Ciudad; consta de 11 pedazos, que hacen 9 higuadas 143 estadales: vale de renta anual 9 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 1,810 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,860. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce á doce y cuarto.*

Escribano Lopez Barban.

Otra heredad de tierras en término de Berceruelo que perteneció al convento de Dominicos de Tordesillas; consta de 13 pedazos, que hacen 22 fanegas 24 estadales: vale de renta anual 4 fanegas de pan mediado trigo y cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 1,767 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,160. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*

Escribano Cabrejas.

El sitio y cimientos de un lagar y bodega que en término de Tordesillas perteneció al Priorato de Aslua, frente del mismo Priorato; su figura es un trapecio de 2,052 pies; no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta segun la tasacion pericial 200 rs. No tiene cargas.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*

Escribano Lopez Barban.

Una tierra en término de Villavieja que perteneció al convento del Carmen Calzado de esta Ciudad, de cabida 3 fanegas 220 estadales: vale de renta anual una fanega de pan mediado trigo y cebada, y en venta, segun la tasacion pericial 494 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 540. No tiene cargas, y su arriendo vence en Agosto de 1847.

*Id. de una menos cuarto á una.*  
Escribano Cospedal.

Una heredad de tierras y viñas en término de Valdestillas que perteneció al Colegio de Ex-Jesuitas de esta Ciudad; constan las primeras de 5 pedazos, que hacen 11 obradas 114 estadales, y las segundas de 2 pedazos, con 6 aranzadas 199 cepas: vale de renta anual 75 rs.; y en venta, según la tasación pericial 4,393 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 2,250. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1849, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una á una y cuarto.*  
Escribano Lopez Barban.

Otra heredad de tierras en término de Rodilana que perteneció al convento de San Bartolomé de Medina; consta de 5 pedazos, que hacen 12 obradas 327 estadales: vale de renta anual 5 fanegas 9 celemines de trigo; y en venta, según la tasación pericial 3,917 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 4,140. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de una y cuarto á una y media.*  
Escribano Gonzalez.

Dos pedazos de viña en término de Pesquera de Duero que pertenecieron al convento de Premostratenses de Retuerta; de cabida de una aranzada 350 cepas: valen de renta anual 42 rs.; y en venta, según la tasación pericial 394 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 1,260. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1849; pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una y media á dos menos cuarto.*  
Escribano Herrero.

Una heredad de tierras en término de Peñafiel que perteneció al convento de Dominicos de dicha villa; consta de 3 pedazos, que hacen 5 obradas 70 estadales: vale de renta anual 4 fanegas de cebada y 100 rs.; y en venta, según la tasación pericial 563 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 4,440. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1853; pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de dos menos cuarto á dos.*  
Escribano Cabrejas.

Una huerta y casa en término de Santibañez de Valcorba que perteneció al Convento de Gerónimos de la Armedilla; consta la primera de 574 estadales, y sus cercas de 640 varas cúbicas, y la casa compone una superficie de 817 pies: vale todo de renta anual 246 rs.; y en venta, según la tasación pericial 3,422 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 5,535. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1848; pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Dia 22 de id. de once á once y cuarto.*  
Escribano Santos.

Una huerta y palomar en término de Castrillo de Tejeriego que perteneció al convento de Clerigos Menores de esta Ciudad; de cabida la huerta de 528 estadales, y el colmenar de 440 pies de superficie: vale de renta anual 90 rs.; y en venta, según la tasación pericial 802 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 2,700. No tiene cargas, ni arriendo de compromiso.

*Id. de once y cuarto á once y media.*  
Escribano Cabrejas.

Una heredad de viñas en término de Cojeces del Monte que perteneció al convento de Gerónimos de la Armedilla; consta de 4 pedazos, que hacen 32 obradas 484 estadales: vale de renta anual 70 rs.; y en venta, según la tasación pericial 2,637 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 2,100. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*  
Escribano Herrero.

Un cañamar en id. que perteneció al convento de la Merced Descalza de esta Ciudad, de cabida de 80 estadales: vale de renta anual 25 rs.; y en venta, según la tasación pericial 100 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 750. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*  
Escribano Santos.

Una huerta sita en el Campo Grande de esta Ciudad, que perteneció al convento del Carmen Calzado de la misma, inmediato al mismo edificio; consta de 5 obradas 14 estadales: con dos pozos de noria, otro pequeño y casa para el hortelano, se ha segregado del terreno que formaba la huerta antigua la parte de la derecha contigua al convento en la dirección recta de la tapia medianera del mismo hasta interesar con las cercas de la Ciudad, para lo cual deberá construirse de nuevo una tapia que separe ambas posesiones en los términos indicados, tomando en la tapia que cerca la Ciudad 788 pies lineales desde la que divide el Colegio de Filipinos, á cuyo punto corresponde la dirección recta de la tapia medianera del convento, y es donde se ha de construir la nueva proyectada, cuya circunstancia se ha tenido presente para su tasación en venta por ser de cuenta del comprador la formación de la citada tapia, como así bien abrir una puerta de entrada á la huerta, pues la que existe pertenece al uso del convento; ha sido tasada con inclusion de sus cercas en 8,967 rs. vn., no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse, y no consta se halle gravada con carga alguna.

*Id. de doce á doce y cuarto.*  
Escribano Gonzalez.

Una viña en término de esta Ciudad, al pago donde llaman el camino de Laguna, que perteneció al Monasterio de San Benito de la misma, de ca-

*Dia 31 de Diciembre de once á once y media.*

bidá de 20 aranzadas 25 cepas, vale de renta anual 20 rs., y en venta segun la tasacion pericial 3,010 rs., y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 600. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*

Escribano Lopez Barban.

El dominio directo de un foro de una fanega 7 celemines 3 cuartillos de trigo anuales en favor del convento del Carmen Calzado de Medina, impuesto sobre tierras en Rueda, que paga Doña Maria Jacoba Nuñez, de la misma vecindad, que valuado el trigo á 24 rs. fanega importa 39 rs. 17 mrs., que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 2,633 rs. 10 mrs. vn.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*

Escribano Santos.

El dominio directo de otro id. de 191 rs. 17 mrs. anuales impuesto en favor del Colegio de Ex-Jesuitas de esta Ciudad, que paga Don Andres Alonso Moya, que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 12,766 rs. 20 mrs. vn.

*Id. de una menos cuarto á una.*

Escribano Cospedal.

El dominio directo de otro id. de 6 fanegas 5 celemines de trigo en favor del convento del Carmen Calzado de Medina, impuesto sobre tierras en Rueda, que pagan los herederos de Don Benito Rodriguez, que valuado á 24 rs. fanega importa 154 rs., que al 66 dos tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 10,933 rs. 10 mrs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas citadas, en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno esta Capital y otro en las Cabezas de Partido judicial donde radican las fincas. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes del Clero Regular.**

ANUNCIO NUM. 1244.

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, en virtud de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate del edificio-convento que á continuacion se expresa, el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

El edificio-Convento de Franciscos, titulado de Nuestra Señora de las Fuentes, sito en la villa de Aguilar de Campos, al pago del Esperon; consta de piso bajo y principal y comprenden sus lados una superficie total de 45,911 pies en esta forma: 5,937 en la Iglesia y Camarin, 15,046 en el cuerpo del convento, 1,648 en solo una altura baja, y los 23,280 restantes en un patio y corral con pozo de aguas claras; la fábrica de este edificio consiste en paredes de tierra entre rafas de ladrillo especialmente en la Iglesia, cuya fachada y testero es de cante-ria en solo parte de su altura, siendo el resto de las mismas de ladrillo; pisos atirantados y solado y techos de madera; pertenece tambien á este edificio un erren que está lindante con el corral de entrada en el que hay un palomar circular; una huerta con pozonoria que actualmente es erren; un herial que antecede al soto, y este que tiene como cincuenta arboles de diferentes magnitudes de álamo blanco, en el cual hay un manantial de agua con su bóveda; estos pedazos de tierra y soto hacen 4 higuadas, todo lo relacionado está circuido por una cerca general de tapia arruinada en parte; el edificio-Convento no produce renta alguna, pero la alameda, huerta y corrales se hallan arrendados por 8 fanegas 6 celemines de cebada anuales, cuyo arriendo concluye en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años, ha sido tasado para su venta en la cantidad de 105,840 rs., no incluyendo en esta tasacion los altares y demas objetos del culto que se hallan en la Iglesia, y capitalizado en 3,060 rs. No consta tenga carga alguna.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan al parage señalado en el dia y hora citada; advirtiendo que el importe en que se remate se satisfará en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura y el segundo al cumplirse un año; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

**Venta de Bienes del Clero Regular.**

ANUNCIO NUM. 1245.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuacion se expresa el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Las Aceñas tituladas de la Flecha sobre las aguas del rio Pisuerga que pertenecieron al Monasterio de Nuestra Señora de Prado, las cuales constan de dos casillas con cuatro ruedas y un cañal de pesca nuevo en la presa ó pesquera; estan construidas de piedra de sillería sus tajamares y contrarrestos, y lo demas de cerramiento de madera; se hallan en muy buen estado asi como sus máquinas; y han sido tasadas para su venta, con inclusion del cañal, en la cantidad de 316,000 rs. vn.; produce de renta anual segun un quinquenio 627 fanegas de trigo de maquilas, que á 24 rs. cada fanega segun el precio regulador importan 15,048 rs., que á un 4 por 100, deducido el 10, han sido capitalizadas para su venta en 338,580 rs.; estas aceñas se hallan inmediatas al molino de papel del mismo nombre que pertenece á la Hacienda, siendo la pesquera comun á los dos

artefactos entre cuyos dueños será obligación de hacer todas las composturas de la Pesquera por iguales partes, pero cuando el rio tenga pocas aguas, estas serán todas para el molino de papel, sin que en ningun tiempo puedan reclamarse para las aceñas el todo ó parte, ni dividir las moliendas por horas, pues solo las sobrantes serán para las citadas aceñas. No tienen carga alguna que deba deducirse del valor del remate.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora anunciada; en el concepto que la finca anterior está declarada de mayor cuantía, y su importe se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan al parage señalado en el dia y hora anunciada; en el concepto que la finca anterior está declarada de mayor cuantía, y su importe se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan al parage señalado en el dia y hora anunciada; en el concepto que la finca anterior está declarada de mayor cuantía, y su importe se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan al parage señalado en el dia y hora anunciada; en el concepto que la finca anterior está declarada de mayor cuantía, y su importe se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

**VENTA DE BIENES DEL CLERO REGULAR.**

El Señor Intendente de esta Provincia, en virtud de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuacion se expresa el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Jefe de la Sala Consistorial, con un testimonio del

El dominio directo de otro id. de 197 rs. 17 mrs. anuales impuesto en favor del Colegio de Ex-Jesuitas de esta Ciudad, que paga Don Andres Alonzo Moron, que al de los tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 12,766 rs. 20 mrs. vn.

El dominio directo de otro id. de 6 fanegas 5 ce. 2 mrs. de trigo en favor del convento del Carmen Calzado de Medina, impuesto sobre tierras en Rueda, que pagan los herederos de Don Benito Rodriguez, que valen á 24 rs. fanega importa 154 rs. que al de los tercios al millar ha sido capitalizado para su venta en 10,933 rs. 10 mrs. vn.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas citadas en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las Cortes de Partido judicial donde radicaren las fincas. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas citadas en el concepto que el importe del remate se satisfará en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en las Cortes de Partido judicial donde radicaren las fincas. Valladolid 20 de Noviembre de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

**VENTA DE BIENES DEL CLERO REGULAR.**

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, en virtud de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate del edificio que á continuacion se expresa, el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Jefe de la Sala Consistorial, con un testimonio del